

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 13 DE MAYO DE 1974

NÚM. 110

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Ídem atrasado: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de la Energía

Resolución de la Dirección General de Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y declarando en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de León, a instancia de Empresa Nacional de Electricidad, S. A., con domicilio en Madrid, calle Velázquez, núm. 132, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 380 kV. de tensión entre Montearenas-Ponferrada (León) y Puentes de García Rodríguez (La Coruña), afectando su recorrido, también, a la provincia de Lugo y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24-11-1939.

Vistos los escritos que, relacionados con este expediente, han sido presentados en la Delegación Provincial de este Ministerio de Lugo por D. José Orosa Prieto, advirtiéndole que la instalación de la línea puede dañar la posible explotación de su permiso de investigación núm. 5.298 y, por D. José Cacharrón Díaz exponiendo que no permite la instalación de la línea sobre sus bienes mientras no se le abone el justiprecio que se acuerde por la afectación que parece se va a ocasionar sobre los mismos, circunstancias, ambas, que no afectan a esta fase de tramitación del expediente sino a otras posteriores.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Empresa Nacional de Electricidad, S. A. el establecimiento

de una línea de transporte de energía eléctrica a 380 kV. doble circuito excepto en la zona comprendida entre Villadeite y Ambasinestas que será de dos circuitos simples con trazados diferentes; se construirá con conductores tipo «Cardinal» de aluminio-acero de 546'06 mm.² de sección cada uno; apoyos, estructuras metálicas; aislamiento, por medio de cadenas de aisladores; origen, en el parque de transformación de la Central térmica de Puentes de García Rodríguez (La Coruña), y final, en la subestación transformadora de Montearenas-Ponferrada (León), instalaciones, ambas, propiedad de la empresa peticionaria. Su longitud total será de 150 Kms., de los cuales 42,263 Kms. discurrirán por la provincia de León, 102,851 Kms. por la de Lugo y 4,886 Kms. por la de La Coruña. Capacidad teórica de transporte 1.200 KVA.

Para protegerla contra las sobretensiones de origen atmosférico, se instalará un cable a tierra de acero galvanizado reforzado, de 50 mm.² de sección. La finalidad de esta línea será evacuar la energía que se produzca en la citada central térmica de Puentes de García Rodríguez y verterla en la Red Peninsular a través de la subestación de Montearenas-Ponferrada.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de doce

meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22-7-967.

Madrid, 25 de abril de 1974.— El Director General, P. D., El Subdirector General de Energía Eléctrica (ilegible).
 2733 Núm. 1122.—605.00 ptas.

Delegación de Hacienda

LEON

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 17 de abril de 1974.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 28 de julio de 1972, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Cales, áridos y piedra natural, de León, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de Venta a mayoristas de cales, áridos y piedra natural, integradas en los sectores económico-fiscales núm. 6.125, para el período año 1974 y con la mención LE-33.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Ventas de Ftes. a mayoristas	16	170.000.000	2,00 %	3.400.000
Total	3.400.000

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos, se fija en tres millones cuatrocientas mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1974, en la forma prevista en el art. 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impositivos y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos impositivos objeto de Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

DISPOSICION FINAL.—En todo

lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de abril de 1974.—P. D.,
El Director General de Impuestos.
2624

**

JUNTA DE SUBASTAS

Se pone en conocimiento de las personas a quienes interese tomar parte en la subasta de automóviles anunciada para el día VEINTICUATRO del mes actual, a las once horas, que a los 14 lotes anunciados se agregará otro con el número 15, constituido por un automóvil marca Ford-Cónsul 315, matrícula 973 KM-77, con motor número 116 E 1422 y bastidor número 469194, que se encuentra depositado en el Garaje Guzmán, de esta ciudad, sito en la calle Roa de la Vega, núm. 22. Dicho vehículo ha sido valorado en 35.000 pesetas.

Las condiciones para la subasta de este automóvil son las mismas que regirán, de acuerdo con su valoración, para el resto de los lotes.

León a 9 de mayo de 1974.—El Secretario de la Junta, F. Chamorro.—V.º B.º: El Presidente, Luis Rodríguez.
2731 Núm. 1130.—143,00 ptas.

Delegación Provincial de Agricultura INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial del ICONA en León

Coto Social de Caza «Los Oteros»

Desde el día 12 del mes de abril de 1974, se han venido colocando CEBOS ENVENENADOS en el Coto Social de Caza «Los Oteros» para la reducción del número de animales predadores (urracas, grajos, zorros, etc.) que causan un grave perjuicio a la riqueza cinegética de dicho Coto.

Esta operación fue anunciada, previa autorización del Excmo. Sr. Gobernador Civil, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 81, de fecha 6 de abril de 1974.

Al objeto de alcanzar la mayor eficacia posible en esta operación, se hace aconsejable prolongar su ejecución por lo que, habiendo sido autorizado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, se proseguirá hasta el día 15 de mayo de 1974.

La colocación de dichos cebos, consistentes en huevos de gallina embrionados, abortados y debidamente envenenados, signados con una calavera indicadora de veneno, afectan a los términos municipales siguientes:

Cabreros del Río.
Campo de Villavidel.
Corbillos de los Oteros.

Cubillas de los Oteros.
Fresno de la Vega.
Fuentes de Carbajal.
Gusendos de los Oteros.
Izagre.
Matanza.
Pajares de los Oteros.
Santas Martas.
Valdemora.
Valencia de Don Juan.
Villabraz.
Villanueva de las Manzanas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 9 de mayo de 1974.—El Ingeniero Jefe Provincial, J. Derqui. 2755

Administración Municipal

Ayuntamiento de Sobrado

Solicitada la devolución de la fianza por el contratista del puente sobre el río Selmo en la localidad de Cabeza de Campo, D. Santiago Fernández Rodríguez, se hace público en cumplimiento del art. 88 del Reglamento de Contratación, al objeto de que puedan presentarse en el plazo de quince días, las reclamaciones a que haya lugar.

Lo que se anuncia para conocimiento y efectos.

Sobrado, 3 de mayo de 1974.—El Alcalde-Presidente (ilegible). 2691

Ayuntamiento de La Vecilla

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal el padrón general de los arbitrios municipales correspondiente al año de 1974, en sesión extraordinaria de fecha 1 de mayo de 1974, y que comprende velocípedos, rodaje y arrastre, tenencia de perros, decoro de fachadas, desagüe de canalones, tránsito de ganado, licencias y solares sin vallar y edificar, el expediente de su razón con sus cuotas se encuentra de manifiesto al público, por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría Municipal, para su examen y reclamaciones pertinentes.

La Vecilla, 6 de mayo de 1974.—El Alcalde-Presidente, Fernando Fernández Robles. 2681

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesta al público, por plazo de quince días hábiles, la cuenta general del Presupuesto extraordinario aprobado por la Delegación de Hacienda el 26 de febrero de 1966 para financiar los gastos de obra de abastecimiento de agua en fuentes públicas y lavaderos de Santa Cruz de Montes y subvenciones a Iglesia; en unión de la liquidación, justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio.

Durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrán formularse por escrito contra dichos documentos cuantos reparos y observaciones se estimen convenientes.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Torre del Bierzo, a 7 de mayo de 1974.—El Alcalde-Presidente (ilegible). 2694

Ayuntamiento de Hospital de Orbigo

SUBASTA DE MADERAS

Cumpliendo acuerdo de esta Corporación y de conformidad con los artículos 121, letra c) y 190 de la Ley de Régimen Local y artículo 13 del Reglamento de Contratación, se anuncia la enajenación en pública subasta de 995 árboles de chopo, los cuales han sido debidamente señalados de entre los existentes en los terrenos propiedad de este Ayuntamiento, al pago de "La Vega".

El pliego de condiciones por el que ha de regirse esta subasta, puede examinarse en la Secretaría municipal, durante los días laborables y horas de oficina.

El precio base de licitación queda fijado en setecientas mil pesetas al alza (700.000 ptas.).

El plazo de presentación de plicas es de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y la adjudicación se realizará al día siguiente hábil y hora de las seis de la tarde, en el Salón de esta Casa Consistorial.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores acompañarán a la proposición, el documento que acredite haber constituido la fianza provisional consistente en 21.000 pesetas equivalente al 3 % del precio base.

El adjudicatario queda obligado a abonar el importe de los anuncios de esta subasta y demás gastos que origine su expediente y licencia de corta. También queda obligado a aparear y retirar la madera en el plazo de seis meses a partir de la adjudicación definitiva de esta subasta, dejando limpios de ramajes, cortas y mondas, los terrenos en que se halla la misma.

Comunicada la adjudicación definitiva, el adjudicatario deberá hacer efectivo el importe, en el plazo de diez días, sin cuyo requisito no podrá aparear la madera.

La proposición para optar a esta subasta y debidamente reintegrada se ajustará al siguiente modelo:

D., vecino de, calle, número, de años de edad, con Documento Nacional de Identidad n.º, en nombre propio (o como representante legal de, como debidamente acreditará en el acto de la subasta), enterado del pliego de condiciones para la subasta de maderas anunciada por el Ayuntamiento de Hospital de Or-

bigo, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º del día a cuyo exacto cumplimiento se obliga, ofrece pesetas (en letra), por los 995 chopos.—Fecha y firma.

Hospital de Orbigo, 6 de mayo de 1974.—El Alcalde, T. M.ª del Socorro Martínez Vázquez.

2682 Núm. 1112.—407,00 ptas.

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio: 1974. Plazo: 15 días

Villamoratiel de las Matas 2664

CUENTAS

Torre del Bierzo, Cuentas general del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio, y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, relativas al ejercicio de 1973.—15 días y 8 más. 2632

Villamol, Cuentas general del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio, valores auxiliares e independientes y de caudales, relativas al ejercicio de 1973.—15 días y 8 más. 2640

Riego de la Vega, Cuentas del presupuesto municipal ordinario, así como la de administración del patrimonio y las de valores auxiliares e independientes correspondientes al ejercicio de 1973.—15 días y 8 más. 2693

Mansilla de las Mulass, Cuentas generales del presupuesto municipal ordinario y del patrimonio municipal, correspondientes al ejercicio de 1973. 15 días y 8 más. 2696

Fabero, Cuentas de presupuesto, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares de presupuesto, referidas al ejercicio de 1973.—15 días y 8 más. 2720

ORDENANZAS

Izagre, Ordenanzas para el régimen local de Servicios Veterinarios.—15 días hábiles. 2643

Sabero, Modificación de la Ordenanza para la exacción del sello municipal a aplicar en documentos.—15 días. 2739

EXPEDIENTES DE CREDITO

Vega de Espinareda, Expediente de modificaciones de créditos núm. 1 correspondiente al presupuesto municipal ordinario vigente.—15 días. 2647

Grajal de Campos, Expediente núm. 1 sobre modificación de créditos en el presupuesto ordinario de gastos del actual ejercicio.—15 días. 2641

Matadeón de los Oteros, Expediente de modificación y suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio de 1973, señalado con el núm. 1. 15 días. 2669

Cubillas de los Oteros, Expediente número 1 sobre modificación de crédito en el presupuesto ordinario de gastos en vigor con cargo al superávit de liquidación del ejercicio de 1973. 15 días. 2677

Riego de la Vega, Expediente núm. 1 de habilitación y modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario vigente con cargo al superávit del ejercicio anterior.—15 días hábiles. 2693

Cabreros del Río, Expediente núm. 1 sobre modificación de créditos en el presupuesto ordinario de gastos en vigor con cargo al superávit de liquidación del ejercicio de 1973.—15 días. 2710

Laguna Dalga, Expediente de modificación de créditos núm. 1 dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974.—15 días hábiles. 2715

El Burgo Ranero, Expediente de modificación de crédito del presupuesto ordinario del año en curso.—15 días. 2719

Entidades Menores

Se encuentran expuestos al público en los domicilios de los señores Presidentes de las Juntas Vecinales que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio: 1974. Plazo: 15 días.

Tabuyo del Monte	2601
Nava de los Oteros	2609
Villafañe	2631
Sariegos	2685
Prioro	2712
Polvoredo	2724
Santas Martas	2740
Llamas de la Ribera	
Quintanilla de Sollamas	
San Román de los Caballeros	
Villaviciosa de la Ribera	2744
Castroalbón	2748

CUENTAS

Nava de los Oteros, Cuentas del ejercicio de 1973.—15 días y 8 más. 2609

ORDENANZAS

Roperuelos del Páramo, Ordenanza sobre contribuciones especiales.— 15 días. 2577

Santas Martas, Ordenanzas para efectividad de la prestación personal y de transporte, y reguladora de cuota sobre aprovechamiento de parcelas y lotes en terrenos comunales.— 15 días. 2740

Administración de Justicia

Juzgado Municipal número Uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito, entre las partes que se dirán, recajó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia: En León a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Cartaffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil número 78 de 1974, promovidos por Industrias y Almacenes Pablos, S. A. de esta vecindad, Carretera de Trobajo, s/n., representado por el Procurador D. Santiago González Varas, contra don Mariano Pérez García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Sevilla, Polígono San Pablo, Barrio D. Casa núm. 62, sobre reclamación de mil quinientas veinte pesetas; y... Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. Mariano Pérez García, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague al actor la cantidad de mil quinientas veinte pesetas, si bien no las hará efectivas por haberlo realizado con anterioridad, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León, a dos de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Mariano Velasco. 2673 Núm. 1099.—264,00 ptas.

Juzgado Municipal número Dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia, cuyo encabeza-

miento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a ventidós de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil número 32 de 1974, seguidos en este Juzgado a instancia de la Sociedad Distal, S. A. Industrias Pablos, con domicilio en León, representada por el Procurador D. Santiago González Varas, y defendida por el Letrado D. Elías Zalbidea Casado, contra D. Antonio Vargas Vázquez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, sobre reclamación de cinco mil quinientas tres pesetas, y

Fallo: Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Sociedad Distal, S. A., Industrias Pablos, contra D. Antonio Vargas Vázquez, en reclamación de cinco mil quinientas tres pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone a la Sociedad actora la indicada suma y sus intereses desde la fecha de interposición de la demanda hasta la del total pago, imponiéndole asimismo las costas del presente procedimiento.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la Sociedad actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Antonio Vargas Vázquez, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—Siro Fernández.—El Secretario, (ilegible). 2672 Núm. 1098.—330,00 ptas.

Requisitoria

Por la presente se cita, llama y emplaza al condenado Reinhard Herbert Vorrath, de 30 años, casado, técnico, natural de Alemania, que tuvo su último domicilio en Gijón, calle Marqués de Casa Valdés, 62 8.º izqda., hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días siguientes al que aparezca publicada esta requisitoria, comparezca ante el Juzgado Comarcal de La Vecilla (León), a fin de hacer efectiva la pena pecuniaria de mil pesetas y pago de costas a que fue condenado en juicio de faltas número 85/1973, seguido contra dicho condenado.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades e individuos de la Policía Judicial, procedan a la averiguación de su domicilio, busca y conducción del referido condenado, po-

niéndolo a disposición de este Juzgado a través del Juzgado Municipal o Comarcal más próximo al lugar donde fuera habido, para que por los mismos se proceda a la efectividad de la multa sobredicha.

Dado en La Vecilla, a siete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez Comarcal, (ilegible).—El Secretario, (ilegible). 2716

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de Quilós

De conformidad a lo dispuesto en el art. 36 de las Ordenanzas de esta Comunidad y a petición del Sindicato de Riegos, convoco a todos los partícipes de la misma a Junta General extraordinaria, que tendrá lugar el domingo día 19 del corriente en el Salón de Daniel Canedo Armesto, a las tres de la tarde en primera convocatoria y para las cuatro en segunda convocatoria.

ORDEN DEL DIA

1.º Examen y aprobación si procede, del ingreso de la Comunidad, correspondiente a su participación como accionista del Mercado en Origen de Productos Agrarios de León, S. A. (MERCOLEON).

2.º Examen y aprobación si procede del número de acciones que ha de participar.

3.º Ruegos y preguntas. Lo que se hace público para conocimiento de todos los partícipes.

Quilós, a 3 de mayo de 1974.—El Presidente, (ilegible).

2653 Núm. 1120.—154,00 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta núm. 245.055/4 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

2629 Núm. 1118.—55,00 ptas.

**

Habiéndose extraviado la libreta núm. 261.238/2 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

2630 Núm. 1119.—55,00 ptas.

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1974